

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

40

PERALES DE TAJUÑA

RÉGIMEN ECONÓMICO

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento para el 2018, y comprensivo aquel del presupuesto general de este Ayuntamiento, bases de ejecución, plantilla de personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN CAPÍTULO	PREVISIÓN GASTOS
1	Gastos de personal	1.043.125,33 €
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	975.350,00 €
3	Gastos financieros	8.000,00 €
4	Transferencias corrientes	127.200,00 €
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	50.000,00 €
6	Inversiones reales	99.348,23 €
7	Transferencias de Capital	0,00 €
8	Activos Financieros	0,00 €
9	Pasivos Financieros	49.298,76 €
TOTAL GASTOS		2.352.322,32 €

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN CAPÍTULO	PREVISIÓN INGRESOS
1	Impuestos Directos	928.000,00 €
2	Impuestos Indirectos	15.000,00 €
3	Tasas y Otros Ingresos	352.223,52 €
4	Transferencias Corrientes	1.093.955,00 €
5	Ingresos Patrimoniales	18.050,00 €
6	Enajenación de Inversiones Reales	0,00 €
7	Transferencias de Capital	0,00 €
8	Activos Financieros	0,00 €
9	Pasivos Financieros	0,00 €
TOTAL INGRESOS		2.407.228,52 €

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los artículos 170 y 171 del texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Perales de Tajuña, a 4 de enero de 2018.—El secretario-interventor, Alfredo Carrero Santamaría.

(03/343/18)

